



Código de Ética Corporativa
del Grupo DAABON

Versión 2020



Código de Ética corporativa



CÓDIGO DE ÉTICA CORPORATIVA GRUPO DAABON

INTRODUCCIÓN

Las empresas del Grupo DAABON han considerado importante definir y adoptar un Código de Ética y Compromiso Empresarial que enmarque las relaciones de la Empresa con los accionistas, empleados, clientes, proveedores, contratistas y el Estado colombiano, sustentado en sus principios y valores corporativos (R.I.S.A.): Respeto, Integración en los negocios, Sostenibilidad y Amor por lo que se hace.

El Código de Ética y Compromiso Empresarial permite establecer pautas de conducta para quienes hacen parte de su equipo de trabajo y ofrece lineamientos a quienes desean seguir constituyendo su cadena de productiva; pues considera importante que tanto unos como otros, estén orientados por la misma escala de valores, que se traduce en la posibilidad de trabajar conjuntamente por el crecimiento de la Empresa por el desarrollo sostenible de quienes le aportan su trabajo, sus servicios, sus productos y su confianza.

Este Código ha sido aprobado por la Junta Directiva del Grupo DAABON y es una invitación a constituir un equipo empresa que observe los más altos estándares de calidad, con la solidez que otorgan los valores y principios de la sociedad universal, ajustados a nuestras relaciones corporativas.

CÓDIGO DE ÉTICA CORPORATIVA GRUPO DAABON

I. PRINCIPIOS Y VALORES CORPORATIVOS

La organización siendo consciente de la importancia del ser humano en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, ha establecido unos principios corporativos fundamentando los mismos en determinados valores éticos, por lo cual es indispensable el uso y la práctica de estos en las actividades que día a día desarrollen nuestros colaboradores.

Respeto: El respeto a cada ser humano, a su cultura, a su hábitat. Valorar las diferencias y el potencial de cada persona para asegurar el crecimiento justo y equitativo de los colaboradores, aliados, comunidades y clientes.

Equidad: Consiste en dar a cada uno lo que le corresponde según sus necesidades, méritos, capacidades o atributos.

Solidaridad: El valor de la solidaridad se manifiesta en reconocer en el bien común, el sentido de una vida exitosa para todos.

Lealtad: Comportamiento de una persona de guardar la máxima fidelidad.

Integración en los negocios: Asegurar un ciclo productivo y sostenible que mediante la integración total de la operación propiedad de la marca desde el cultivo hasta la comercialización, garantice la calidad del producto y permita reducir los residuos, evitar la contaminación y reutilizarlos en la producción de biocombustible y energía renovable.

Eficiencia: Se entiende que la eficiencia se da cuando se utilizan menos recursos para lograr un mismo objetivo. O al contrario, cuando se logran más objetivos con los mismos o menos recursos

Sostenibilidad: Sostenibilidad para nosotros no solo es satisfacer las necesidades de nuestra generación sin afectar su futuro, porque mediante un sistema productivo económicamente viable, ambientalmente sostenible y socialmente responsable, estamos comprometidos en aportar a la prosperidad de las generaciones por venir.

Generosidad: No sólo hace referencia a compartir u ofrecer bienes materiales, sino que también se entiende como estar disponible y ofrecer ayuda.

Amor por lo que se hace: Alcanzar los resultados es fruto de trabajar de la mano de nuestra gente, de hacer lo que nos gusta, dedicarle el tiempo que se merece y ser los mejores haciendo lo que amamos.

Liderazgo: Proceso de estímulo y ayuda a otros para que persigan unos objetivos determinados.

Responsabilidad: Capacidad de asumir las consecuencias de nuestros actos en el cumplimiento de los compromisos y las competencias laborales adquiridas a nivel personal y de grupos de trabajo y orientarlos hacia el logro de los objetivos institucionales.

CÓDIGO DE ÉTICA CORPORATIVA GRUPO DAABON

CAPITULO II

EL CÓDIGO DE ÉTICA Y COMPROMISO EMPRESARIAL

El Código de Ética y Compromiso Empresarial es el instrumento que permite compartir los valores y las prácticas, que de manera cotidiana, representan las reglas de juego que hacen posible tener relaciones sanas y constructivas, en torno a objetivos empresariales conocidos, aceptados e interiorizados como metas por quienes hemos decidido aportar capital social, humano, técnico, físico y financiero a la construcción de esta gran Empresa.

CAPITULO II

ALCANCES

Este Código aplica a todos los accionistas, empleados, clientes, proveedores y contratistas de las empresas del Grupo DAABON

OBJETIVOS

- Establecer los parámetros de conducta que faciliten las relaciones al interior del equipo de trabajo y de la Empresa con sus accionistas, proveedores y clientes.
- Lograr que estos lineamientos éticos contribuyan al establecimiento y fortalecimiento de relaciones empresariales de crecimiento mutuo y solidario.
- Contribuir a crear un clima organizacional propicio para las buenas relaciones laborales y comerciales.

MISIÓN

Transformar y comercializar productos orgánicos de alta calidad; salvaguardando el bienestar de nuestros colaboradores, el de las comunidades vecinas y la permanencia y calidad de los recursos naturales que hacen parte de nuestro ambiente.

VISIÓN

Ser reconocidos en 2020 como el líder mundial en la obtención y procesamiento de productos sostenibles de la más alta calidad.

CÓDIGO DE ÉTICA CORPORATIVA GRUPO DAABON

CAPITULO III

ÁMBITOS DE APLICACIÓN

TRABAJADORES Y EMPLEADOS

- Lo más importante para el Grupo DAABON es su capital humano; por eso, las disposiciones contenidas en este Código de Ética y Compromiso Empresarial están encaminadas a que cada actividad se desarrolle con los principios y valores que dignifican la persona humana y que armonizan las relaciones entre los individuos.
- El cumplimiento de las funciones asignadas por parte de sus superiores es la meta diaria de todos los empleados y trabajadores, en cualquier nivel jerárquico en el que se encuentren. De eso depende la estabilidad de la Empresa y la posibilidad de que ésta siga siendo un lugar de crecimiento y desarrollo.
- Atendiendo al valor de RESPONSABILIDAD, consignado como principio de este Código de Ética y Compromiso Empresarial, cada labor asignada y asumida se realiza con la calidad exigida y en el tiempo establecido. Pensando siempre, que DAABON es y será lo que quienes hacemos parte de esta familia hagamos de ella.
- Los clientes de las empresas del Grupo DAABON son considerados parte vital de nuestra cadena productiva. Ellos esperan de nosotros, con confianza en nuestro buen nombre, productos y servicios con las características y la calidad acordada.
- Por todo lo que representan sus clientes, las relaciones comerciales sólo se establecen y mantienen a través de los conductos creados por nuestra Junta Directiva. Fuera de estos, toda transacción o acuerdo comercial celebrado por un miembro del equipo de trabajo, a quien no se le reconoce esta competencia, es considerado un acto que viola los principios del presente Código.
- La HONESTIDAD que debe mantenerse en todas las relaciones laborales o comerciales, nos impiden utilizar el cargo o la vinculación a la Empresa para procurar beneficios o ventajas a favor propio.
- Los miembros de nuestro equipo se sienten en la libertad de dar a conocer, ante las instancias internas respectivas, las situaciones que ponen en conflicto sus intereses personales con el cumplimiento de sus deberes laborales.
- Tienen siempre la opción de dialogar con sus superiores o dar a conocer sus quejas, reclamos o sugerencias, por los medios establecidos y comunicados, antes de tomar la decisión de realizar o inducir a otras personas a realizar comentarios o asumir actitudes desfavorables en relación con sus propios compañeros de trabajo, accionistas, contratistas, clientes o proveedores.
- El trabajador de las cualquiera de las empresas del Grupo DAABON sabe que los activos o bienes de la Empresa están a su disposición, para realizar la labor que le permite mantener su vinculación a este gran equipo; por esto, entiende que son elementos que debe cuidar y a los que debe dar el manejo adecuado; sin utilizarlos en beneficio propio o de terceros.

CÓDIGO DE ÉTICA CORPORATIVA GRUPO DAABON

- Por fuera de su salario, ningún miembro trabajador recibe dinero en efectivo de la Empresa, salvo que se trate de recursos destinados al desarrollo de actividades directamente relacionadas con su función. Esta medida se establece para darle transparencia al manejo de los recursos y para que ninguna situación afecte al trabajador ni a la Empresa. En este mismo sentido, debe evitar presentar cuentas de gastos en los que no se ha incurrido o reportar como cumplidas tareas no efectuadas.
- Todas las decisiones de las empresas pueden ser verificadas o auditadas, según su naturaleza, por sus clientes u organismos de control. Eso nos hace una organización transparente, y gustosamente nos obliga a estar en la disposición permanente de atender los reclamos de nuestros clientes, sus visitas; al igual que las inspecciones de entidades oficiales y los procesos internos de auditorías que se practiquen.
- Frente al lavado de activos, narcotráfico, terrorismo, soborno o cualquier otra práctica delictual, al interior o fuera de la empresa, nuestra actitud siempre será de denuncia; pues estamos comprometidos con aportarle a la construcción de una nueva sociedad de derecho.
- De igual forma, es inaceptable para nuestro equipo de trabajo, el ejercicio de actos de coerción, amenazas o acoso, que puedan afectar la dignidad o la integridad física o mental de cualquier persona
- Por ningún motivo y porque la persona humana está por encima de cualquier otro tipo de consideración, ningún trabajador sufrirá discriminación por su origen regional o étnico, preferencia sexual, religiosa o política.
- Deseamos que quien ingrese a las empresas del grupo DAABON acepte el presente Código de Ética y Compromiso Empresarial, para que su permanencia en nuestro equipo se convierta en una valiosa experiencia de vida y en una oportunidad de desarrollo humano. Será la única forma de permitimos compartir el orgullo de hacer parte de este gran esfuerzo empresarial.

LOS ACCIONISTAS

Hacer las inversiones necesarias para que el Grupo DAABON logre el cumplimiento de sus objetos sociales y económicos constituye un acto de alto grado de responsabilidad; un esfuerzo que debe responder a los principios y valores éticos que hemos declarado, a través de este Código de Ética y Cumplimiento Empresarial, como los máximos lineamiento de comportamiento corporativo.

- Con base en lo anterior, nuestros accionistas asumen el reto de velar para que las inversiones logren el máximo posible de rentabilidad económica, sin descuidar la protección que le debemos a los recursos naturales y el respeto hacia los distintos grupos sociales.
- Gustosos de lograr la máxima transparencia en nuestras acciones y decisiones, aceptan seguir los procedimientos establecidos por las instancias internas de auditoría y por los organismos oficiales de control.
- Desde su papel como inversionistas, velan porque el buen nombre de las empresas del grupo DAABON sea uno de sus grandes patrimonios. Lo que implica, abstenerse de ejecutar cualquier acto u omisión que afecte la estabilidad y prestigio empresarial y, por ningún motivo, incurrir, permitir o facilitar actividades de corrupción o delito.

CÓDIGO DE ÉTICA CORPORATIVA GRUPO DAABON

- Todas las actuaciones de los accionistas se desarrollan dentro de la buena fe comercial y la inversión transparente. No existe razón alguna para que no se conozca el origen de los recursos que hacen posible la vida y el crecimiento de la Empresa; que en todo caso y circunstancia, será siempre una actividad reconocida por la Constitución Política de Colombia y las leyes de nuestro país, como lícita y de legítimo derecho.

PROVEEDORES, CLIENTES Y CONTRATISTAS

- Entendiendo que la sostenibilidad de una empresa también depende de las buenas relaciones con sus proveedores, clientes y personas que contrata de manera ocasional o puntual, DAABON incluye en su Código de Ética y Cumplimiento Empresarial, lineamientos orientados lograr una articulación armoniosa y estable de tan importantes eslabones de su cadena productiva.
- Sabemos que toda relación comercial está mediada por la formalidad de la contratación y que de ésta depende que se logren los objetivos de las partes que intervienen; por lo tanto, la primera y principal consideración de frente a proveedores, clientes y contratistas es dar fiel cumplimiento al contrato establecido.
- Entendemos también, que aún en medio de la más diáfana transparencia, existe la dimensión de lo confidencial. Por lo que, nuestros clientes y proveedores pueden estar seguros, de que la confidencialidad en torno a la información que sólo a ellos atañe e interesa, se mantendrá con la responsabilidad que esto amerita.
- Cada uno de nuestros clientes y proveedores merece un trato honesto y leal; porque a ellos, debemos gran parte nuestro éxito empresarial.
- Esperamos de nuestros clientes, proveedores y contratistas, pulcritud ética en sus decisiones y relaciones corporativas; porque estamos convencidos de que los mejores acuerdos se logran entre partes que se identifican con la misma escala de valores. Por eso, nos abstendremos de realizar o mantener cualquier tipo de transacción o contratación de personas naturales y/o jurídicas que incurran o que permitan, con su complicidad o beneplácito, actos de violación de derechos humanos, incumplimiento de los derechos laborales, maltrato físico o psicológico, desplazamiento forzoso o intimidación, entre otros actos en contra de la moral y la vida.
- Por ningún motivo, el Grupo DAABON. mantendrá relaciones comerciales o contractuales como personas, empresas o entidades que apoyen o realicen lavado de activos, narcotráfico, soborno a empleados públicos o terrorismo.
- En sus relaciones comerciales, se acogerá plenamente a lo establecido por la normatividad legal vigente y aplicará sus propios estándares de conducta y transparencia, para garantizar que los procesos transaccionales se realicen de acuerdo con los principios éticos universales y aquellos que se acojan como parte de su escala de valor.

CÓDIGO DE ÉTICA CORPORATIVA GRUPO DAABON

CAPITULO IV

POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

A través de esta declaración, **EI GRUPO DAABON** emite su Política de Responsabilidad Social Empresarial, enmarcada en la legislación colombiana, los principios y valores que son la base de su gestión: Respeto, Integración, Sostenibilidad y Amor.

Queda así establecido:

- Toda persona o comunidad, que de una u otra forma reciba influencia de las actividades desarrolladas por una de las empresas del Grupo DAABON es sujeto de atención especial por parte de las dependencias encargadas de los programas de Responsabilidad Social Empresarial; haciendo lo máximo posible para que el accionar de las Compañías se traduzca en oportunidad de desarrollo, acompañamiento, transferencia de conocimiento, apoyo técnico y, en general, en una experiencia de buena vecindad.
- DAABON reconocerá la legitimidad de las autoridades cívicas o tradicionales, líderes, representantes legales; entre otras figuras representativas, que las comunidades y sus organizaciones asuman como interlocutores válidos para el diálogo, la concertación, la negociación y cualquier otro mecanismo que brinde la posibilidad de interacción.
- A través de su Sistema de Quejas y Reclamos, DAABON pone a disposición un procedimiento idóneo que facilita la comunicación en doble vía y de manera directa, con personas, organizaciones e instituciones interesadas en establecer contacto con las Compañías, independientemente de sus motivaciones.
- En aquellos casos en que el uso del Sistema de Quejas y Reclamos esté motivado en una falta al Código de Ética de la Compañía, cometida por un miembro de su equipo de trabajo, cualquiera que sea su ubicación en la escala jerárquica o estructura operativa; proveedor o contratista, y siempre que se compruebe la conducta expuesta, la empresa se compromete a poner a salvo sus principios y valores; bien sea a través de la desvinculación o la terminación inmediata de la relación comercial, contractual o laboral y, para las circunstancias en las cuales el comportamiento constituya un acto punible, dar aviso inmediato a las autoridades competentes.
- Las empresas del Grupo DAABON harán el máximo esfuerzo posible para que sus relaciones con las comunidades o personas que reciban su influencia estén mediadas por un diálogo franco, en un lenguaje compartido, en los espacios y tiempos que las partes consideren apropiados.

La presente Política es de obligatorio cumplimiento para todos quienes conforman los equipos e instancias de gobierno corporativo, desarrollo operativo y logístico; gestión del talento humano y social; gestión administrativa, estrategia comercial y demás contextos, en las diferentes compañías que hacen parte del Grupo DAABON

CÓDIGO DE ÉTICA CORPORATIVA GRUPO DAABON

CAPITULO V

RELACIONES CON EL ESTADO

DAABON. cumple con las leyes y regulaciones colombianas y de los países en donde desarrolla negocios. De ahí que, sus accionistas, empleados, clientes, proveedores y/o contratistas asumen la RESPONSABILIDAD de:

- Enmarcar todas sus actuaciones dentro del estricto cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás normas y disposiciones de carácter general expedidas por las autoridades competentes.
- No dar curso a solicitudes de un cliente, proveedor o accionista, cuando se sepa o se sospeche razonablemente que el propósito es evadir las leyes o reglamentaciones aplicables.

CAPITULO VI

POLÍTICA ANTI-CORRUPCIÓN, SOBORNO Y FRAUDE

- Ningún accionista, empleado o contratista de las empresas del Grupo DAABON realiza pagos por fuera de la ley ni ofrece sobornos a entidades o funcionarios públicos, para asegurar la aprobación de algún contrato, concesión o permiso, en beneficio propio o de la empresa.
- Ningún accionista, empleado o contratista de las empresas del Grupo DAABON o de cualquier persona jurídica subordinada puede dar, ofrecer o prometer a un servidor público extranjero, directa o indirectamente sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad, a cambio de que aquel, realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional (soborno transnacional).
- Los accionistas, empleados o contratistas se abstienen de realizar intercambios comerciales con cualquier empresa o persona que de forma intencionada, continuada o puntual, infrinja la ley o sobre la que existan indicios de que participa o ha participado en actividades delictivas.
- Ningún empleado o contratista de las empresas del Grupo DAABON puede ofrecer, prometer o hacer efectivas donaciones o patrocinios, a persona natural o jurídica, comunidades u organizaciones, en sumas de dinero o en especie, haciendo uso de los recursos económicos y/o físicos de la Compañía, sin la autorización de las máximas instancias de Gobierno corporativo; entiéndase, el Presidente Ejecutivo del Grupo DAABON o una de las Vicepresidencias contempladas en su organigrama. Para llegar a una de estas instancias deberá cumplir con el siguiente procedimiento: 1) presentación a través de los medios establecidos en el Manual de Atención a los Grupos de interés; 2) Conocimiento y autorización. ; 3) Comunicación de la decisión; 4) procedimiento administrativo pertinente.

LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO

La corrupción hace referencia a una amplia gama de actividades que incluyen la falsedad, el fraude, la extorsión y el abuso de poder. DAABON rechaza cualquier tipo de acto de corrupción. Si bien esta

CÓDIGO DE ÉTICA CORPORATIVA GRUPO DAABON

política se centra de un modo específico en el soborno, sus principios se extienden a otros comportamientos que pueden no estar clasificados estrictamente como soborno pero que, en cualquier caso, DAADON también rechaza.

Un soborno es un incentivo o recompensa que se ofrece, promete o proporciona con el objetivo de obtener una ventaja comercial de carácter contractual, regulatorio o personal. Un soborno no tiene por qué incluir la entrega de dinero en efectivo, y no solo incluye casos de soborno de o a funcionarios públicos nacionales o extranjeros; también se producen sobornos entre personas o empresas privadas. Todas las formas de soborno son ilegales y no éticas, y se encuentran prohibidas en las empresas del Grupo DAABON; incluyendo, pero sin limitarse, a:

- Prohibición de aceptar directamente o indirectamente obsequios o compensaciones de ningún tipo que tengan por objetivo influir de manera impropia en sus relaciones comerciales, profesionales o administrativas.
- Prohibición de hacer pagos, obsequios o compensaciones que no se consideren propios del curso normal de los negocios.
- Deber de informar a la empresa ante cualquier situación de duda u observación de casos de corrupción o soborno.

Las empresas del Grupo DAABON están comprometidas en conducir sus operaciones de manera transparente e íntegra, por lo que todas las transacciones y operaciones deben cumplir con las leyes anti-corrupción. En consecuencia, C.I. TEQUENDAMA S.A.S. investigará cualquier denuncia de corrupción y tomará las medidas disciplinarias y, en su caso, consecuencias legales frente a los implicados.

Así, sus empleados deben evitar o en su defecto reconocer y comunicar al Área Administrativa de manera oportuna toda situación caracterizada como corrupción que llegue a su conocimiento, en relación con la empresa, sus empleados, proveedores, clientes o accionistas.

PREVENCIÓN EN EL LAVADO DE ACTIVOS

Las empresas el Grupo DAABON evitan ser utilizada para ocultar o manejar recursos provenientes de actividades ilícitas; por tanto, sus accionistas, empleados, clientes, proveedores y contratistas cumplen con los procedimientos adoptados por la Empresa para prevenir la realización de negocios con personas vinculadas al lavado de activos, terrorismo y narcotráfico.

En caso de que se sepa o descubra que algún accionista, proveedor, cliente, empleado o contratista desarrolla actividades que de una u otra forma, pueden tipificarse como delito o proclive al acto delictual, la situación será puesta en conocimiento de las autoridades competentes.

CONFLICTO DE INTERESES

Los empleados y trabajadores de las empresas del Grupo DAABON deben evitar o en su defecto reconocer y comunicar al área administrativa respectiva, de manera oportuna, toda situación que pueda representar conflicto de intereses con la empresa, sus empleados, proveedores, clientes o accionistas.

CÓDIGO DE ÉTICA CORPORATIVA GRUPO DAABON

Queda así establecido, para que quienes hacemos parte de este equipo de trabajo no incurramos en situaciones que pueden lesionar la relación laboral, tales como:

- Prestar colaboración o mantener relación laboral, contractual o comercial con un competidor de una de las empresas del Grupo DAABON
- Competir directa o por interpuesta persona con la empresa
- Participar, directa o indirectamente, en actividades desarrolladas por empresas que tengan objeto conexo o complementario con cualquiera de las empresas del Grupo.
- Participar como asesor, director o empleado de otras sociedades, cuando dicha participación afecte el desarrollo de nuestras actividades dentro de la empresa o cuando se trate de sociedades o empresas que sean competencia directa o indirecta de cualquiera de las empresas del Grupo DAABON
- Recibir dádivas de proveedores, clientes o de cualquier organización que sea competencia comercial o que desee hacer negocios con ésta. Se pueden recibir cortesías o regalos ocasionales, propios de las relaciones comerciales y el desarrollo de los negocios.
- Los empleados y trabajadores deben informar de manera oportuna al área administrativa correspondiente, cuando nos encontremos en las siguientes situaciones:
 - Un familiar de un trabajador, hasta cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad es propietario, co-propietario o empleado de una empresa proveedora, cliente o competidor de una de las empresas del Grupo DAABO
 - El empleado actúa uncionario o asesor de un organismo o ente público que tenga facultades normativas o de control sobre cualquiera de las empresas del Grupo DAABON.
 - El empleado desea presentarse a un proceso de selección de la Empresa.
 - Existe conflicto de interés cuando no es posible la satisfacción simultánea de dos intereses, a saber: el radicado en cabeza del administrador, directivo y trabajador y el de la sociedad.

En DAABON, se presenta conflicto de interés de los empleados cuando situaciones o intereses personales tengan oposición o sean contrapuestos con los intereses de la empresa, sus accionistas y los mismos empleados.

Procedimiento en caso de conflicto de interés

En el evento de encontrarse frente un eventual conflicto de interés, el empleado debe inclinarse por la decisión que beneficie a la empresa y sus accionistas.

Si tiene duda frente a la decisión que debe tomar, debe comunicarlo en forma inmediata a su inmediato superior, quien junto con la Gerencia, analiza la situación y tomará la decisión pertinente.

Si la decisión afecta directamente a quien informa del conflicto de interés, éste no puede participar en la toma de decisión y debe prevalecer el interés particular de la empresa y el de sus accionistas.

CÓDIGO DE ÉTICA CORPORATIVA GRUPO DAABON

CAPITULO VII

USO Y PROTECCIÓN DE LOS ACTIVOS DE LA EMPRESA

Los accionistas, empleados, clientes, proveedores y contratistas hacen uso de los recursos de la empresa y adoptamos las medidas de seguridad necesarias para la protección de los activos y bienes que estén bajo nuestra supervisión; además, nos comprometemos a:

- Usar la tecnología, equipos, elementos o recursos que le hayan sido suministrados para el desempeño de sus funciones en forma profesional y responsable.
- Usar nuestros códigos de acceso y claves a los sistemas y no suministrarlos a terceros ni permitir el uso por parte de otros miembros del equipo.
- Evitar el uso, en beneficio propio o de terceros, del Software licenciado a la empresa; lo cual incluye adicionalmente, abstenerse de copiarlo o modificarlo.
- No utilizar el hardware en provecho propio o de terceros, o para desarrollar trabajos académicos que no estén patrocinados o autorizados por DAABON.
- Devolver los recursos suministrados para el desempeño de nuestra labor, cuando termina la relación laboral con la empresa contratante.

PROPIEDAD INTELECTUAL

Los accionistas y miembros del equipo de trabajo de las empresas DAABON., dentro de nuestras funciones, nos comprometemos a:

- Informar sobre toda mejora técnica o de gestión que pueda incorporarse al know how de la empresa, considerado propiedad exclusiva de la Empresa.
- Respetar la autoría de los trabajos y reconocimientos de nuestros compañeros y las fuentes de las cuales obtengan la información.
- Respetar la imagen corporativa y demás derechos de propiedad intelectual o industrial de
- No usar los símbolos distintivos y logos de la empresa para beneficio propio o de tercero.
- No copiar o instalar en el hardware de la empresa, programas o aplicaciones que no estén autorizados por la misma o que puedan generar conflicto con los sistemas de la compañía
- No modificar, suprimir, ocultar o alterar el contenido de los manuales o demás instructivos
- Devolver la información y documentos a los cuales haya tenido acceso con ocasión de su gestión, una vez terminada la relación laboral.

CÓDIGO DE ÉTICA CORPORATIVA GRUPO DAABON

CAPITULO VIII CONFIDENCIALIDAD

Los accionistas, miembros del equipo de trabajo, contratistas, clientes, y proveedores estamos en la obligación de tratar en forma estrictamente confidencial toda la información que llegue a nuestro conocimiento, relacionada con los asuntos y negocios

Debemos considerar como secreto empresarial, la información y tecnología de la empresa relacionada con los sistemas de producción, sistemas comerciales, fórmulas, procedimiento para el manejo de clientes, proveedores y accionistas, estrategias de mercado y bases de datos.

Dar el carácter de confidencial a toda la información relacionada con los clientes, proveedores y accionistas.

Observar las medidas de seguridad para mantener la confidencialidad de la información y documentos a las cuales tenga acceso.

Evitar reproducir, duplicar o usar, directa o indirectamente, información o tecnología de las empresas del Grupo DAABON. para fines diferentes al ejercicio de su cargo.

Abstenernos de utilizar medios inapropiados para obtener secretos comerciales, información confidencial o patentada de otras personas.

No incurrir en la falta de revelar a terceros información que no se haya hecho pública, salvo que medie orden judicial, en cuyo caso, se pondrá en conocimiento de la Gerencia la solicitud, para los fines pertinentes.

No almacenar información de la empresa en computadores privados o en otros medios magnéticos que no pertenezcan a la Empresa.

Informar a la Gerencia, sobre cualquier hecho del que tenga conocimiento que implique violación de la confidencialidad, o tratamiento incorrecto de la información.

CÓDIGO DE ÉTICA CORPORATIVA GRUPO DAABON

CAPITULO IX

COMPORTAMIENTO ÉTICO

Los lineamientos desarrollados en este Código de Ética y Compromiso Empresarial nos permiten mejorar la calidad de las relaciones entre el equipo de trabajo, sus accionistas, clientes, proveedores, contratistas y el Estado colombiano.

Se entiende que los deberes de comportamiento y las conductas consignadas en este documento son de obligatoria aplicación, y que su incumplimiento, inobservancia o permisividad por parte de los trabajadores, pueden derivar en la aplicación de las medidas disciplinarias establecidas en el reglamento interno de trabajo de la compañía, así como también en la aplicación de las disposiciones legales correspondientes de acuerdo al caso.

Para el caso de incumplimiento del presente código de ética por parte de altos directivos de la organización tales como Gerentes, Directores y Vicepresidentes, las investigaciones y decisiones que se le realicen a ellos como consecuencia de tal incumplimiento las realizará la Junta Corporativa de la compañía por conducto del Secretario General; cuando quien incumpla sea el secretario general, el análisis de la situación en específico y la toma de decisiones de carácter disciplinario, estarán a cargo del presidente de junta directiva y sus demás miembros; y cuando se trate de proveedores, clientes o contratistas se podrá suspender o finalizar el contrato o acuerdo comercial suscrito,

INCORPORACIÓN

El presente Código de Ética y Compromiso Empresarial se incorpora a los contratos existentes entre todas las empresas del Grupo DAABON y sus accionistas, empleados, clientes, proveedores y/o contratistas. Por tanto, el incumplimiento del mismo se considera como incumplimiento grave de las prescripciones de orden, obligaciones y prohibiciones. En todo caso se respetará el derecho al debido proceso.